

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 125/2022

APRUEBA LOS VALORES DE MATRÍCULA Y ARANCEL PARA EL
AÑO ACADÉMICO 2023 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE,
SEDE TALCA

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 229/2018 y sus modificaciones posteriores contenidas en Resolución de Rectoría N° 148/2020.
- b) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad y conveniencia de establecer para el período académico 2023, aranceles diferenciados para las distintas sedes de la Universidad.
- b) La opinión favorable de los Vicerrectores Corporativos y de la Vicerrectora de Sede Talca.

RESUELVO:

- 1. Apruébense los siguientes valores de matrícula y arancel para el año académico 2023, en la Sede Talca, y sus modalidades de pago:
 - a) La matrícula y el arancel anual por carrera y la modalidad de pago corresponderán a los siguientes valores:

ARANCELES 2023 SEDE TALCA

CARRERAS	JORNADA	PROMOCIONES	MATRICULA	ARANCEL
Arquitectura y Construcción				
Arquitectura	Diurno	2023	289.000	4.606.000
Ingeniería en Construcción	Diurno	Todas	289.000	4.593.000
Administración y Negocios				
Auditoría e Ingeniería en Control de Gestión	Diurno	2018 al 2023	289.000	3.361.000
Auditoría e Ingeniería en Control de Gestión	Diurno	Anteriores al 2018	289.000	3.146.000
Ingeniería Comercial	Diurno	2017 al 2023	289.000	4.429.000
Ingeniería Comercial	Diurno	Anteriores al 2017	289.000	3.685.000
Ingeniería Comercial	Vespertino	Todas	289.000	4.429.000
Derecho				
Derecho	Diurno	2017 al 2023	289.000	4.542.000
Derecho	Diurno	Anteriores al 2017	289.000	4.218.000
Derecho	Vespertino	Todas	289.000	4.542.000
Ciencias de la Salud				
Enfermería	Diurno	2018 al 2023	289.000	4.454.000
Enfermería	Diurno	Anteriores al 2018	289.000	4.312.000
Fonoaudiología	Diurno	Todas	289.000	4.168.000
Kinesiología	Diurno	2018 al 2023	289.000	4.491.000
Kinesiología	Diurno	Anteriores al 2018	289.000	4.312.000
Medicina	Diurno	2019 al 2023	574.000	9.088.000
Medicina	Diurno	2016 al 2018	360.000	8.751.000
Medicina	Diurno	Anteriores al 2016	360.000	7.965.000
Obstetricia y Puericultura Diurno		Todas	289.000	4.887.000
Química y Farmacia	Diurno	Todas	289.000	4.333.000
Terapia Ocupacional	Diurno	Todas	289.000	4.294.000
Ciencias Sociales y Humanidades				
Administración Pública	Diurno	Todas	289.000	4.195.000



Administración Pública	Vespertino	Todas	289.000	4.195.000
Periodismo	Diurno	Todas	289.000	4.478.000
Psicología	Diurno	2017 al 2023	289.000	4.340.000
Psicología	Diurno	Anteriores al 2017	289.000	4.218.000
Psicología	Vespertino	Todas	289.000	4.340.000
Trabajo Social	Diurno	2017 al 2023	289.000	3.118.000
Trabajo Social	Diurno	Anteriores al 2017	289.000	2.894.000
Educación				
Pedagogía en Educación Parvularia	Diurno	2018 al 2023	289.000	3.312.000
Pedagogía en Educación Parvularia	Diurno	Anteriores al 2018	289.000	3.163.000
Pedagogía en Educación Diferencial	Diurno	Todas	289.000	3.284.000
Pedagogía en Educación Básica	Diurno	2018 al 2023	289.000	3.285.000
Pedagogía en Educación Básica	Diurno	Anteriores al 2018	289.000	3.076.000
Pedagogía en Inglés	Diurno	Todas	289.000	3.287.000
Pedagogía en Educación Física	Diurno	2018 al 2023	289.000	3.209.000
Pedagogía en Educación Física	Diurno	Anteriores al 2018	289.000	3.194.000
Pedagogía en Artes Visuales	Diurno	Anteriores al 2019	289.000	3.329.000
Licenciatura en Artes	Diurno	Todas	289.000	3.287.000
Pedagogía en Historia, Geografía y Cs. Sociales	Diurno	2018 al 2023	289.000	3.285.000
Pedagogía en Historia, Geografía y Cs. Sociales	Diurno	Anteriores al 2018	289.000	3.076.000
Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación	Diurno	2018 al 2023	289.000	3.312.000
Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación	Diurno	Anteriores al 2018	289.000	3.194.000
Ingeniería				
Ingeniería Civil Industrial	Diurno	Todas	289.000	4.423.000
Ingeniería Civil Informática	Diurno	Todas	289.000	4.423.000
Ingeniería en Informática	Diurno	Anteriores al 2019	289.000	3.868.000

- Los valores indicados precedentemente regirán para todos los estudiantes que no sean beneficiarios de la ley 21.091. Sobre los valores indicados, se aplicarán las becas y beneficios externos y sobre el copago los beneficios internos. Con todo, ningún estudiante podrá pagar un arancel superior a aquél que le corresponda de acuerdo con el decil en que esté clasificado, de conformidad con la ley ya indicada.
- La matrícula antes indicada deberá ser pagada al momento de efectuar el proceso de matrícula.
- Los alumnos conservarán sus beneficios en la forma en que les fue concedido, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Créditos correspondiente.
- Se efectuará un descuento de un 3% sobre el valor del arancel en caso de pago al contado.
- La Dirección de Administración y Finanzas regulará, mediante el correspondiente instructivo, las modalidades de pago de estos aranceles.

2. Las disposiciones establecidas en la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del día 15 de noviembre de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 15 de noviembre de 2022.

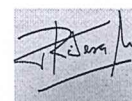
JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

TRN/JPL/JRN/swm.

Distribución:

Rector
Secretaría General y Prosecretarías de Sede
Vicerrectorías Corporativas
Vicerrector Sede
Unidades Administrativas
Registro Curricular
Of. Adm. y Finanzas - Matrícula
ALTUM

Resolución de Rectoría N° 125/2022



Firmado digitalmente
por Teodoro Ribera
Fecha: 2022.11.17
09:29:04 -03'00'

TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector

